



AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL DE EL SALVADOR
Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Tel: 2565-4400, www.aac.gob.sv

17. TBO (años) recomendado por el fabricante (años):

SECCIÓN C: DATOS DE PROPELA (HÉLICE)

1. Marca:

2. Modelo:

3. No. de Serie:

4. Fecha de fabricación de la propela:

5. Horas totales acumuladas de la propela a la fecha de solicitud:

6. Horas de instalado en la aeronave (Hrs):

7. Fecha de ultimo OVH:

8. Estación reparadora y su certificado que efectuó ultimo OVH:

9. Horas desde último overhaul (Hrs):

10. Años desde nuevo (años):

11. Años último overhaul (años):

12. TBO (Hrs) recomendado por el fabricante (Hrs):

13. TBO (años) recomendado por el fabricante (años):

SECCIÓN D: DECLARACIÓN:

Este motor, ésta instalado en una aeronave que no opera ni ha sido operada anteriormente en las condiciones indicadas como excluyentes en el anexo 1 o anexo 2 (según aplique) de la Circular de Asesoramiento 02-409-02 y Circular de Asesoramiento CA-02-409-03.

El propietario de la aeronave o en su caso el explotador son los responsables de mantener la aeronave en condiciones aeronavegables. El técnico en mantenimiento y el piloto al mando son los responsables de recabar la información a monitorear, así como de realizar las inspecciones y que la información recabada sea veraz a la fecha de su realización

1. Nombre del representante legal o propietario:

2. Certificado No:

3. Firma:

4. fecha

5. Nombre del representante técnico:

6. Licencia No:

7. Firma:

8. fecha:

9. Nombre de la OMA

10. Certificado No:

SECCIÓN E: REPORTE

El departamento de Aviación General tendrá al menos 10 días hábiles para aceptar o rechazar esta solicitud desde el momento que se han contemplado todos los requisitos solicitados. Además, podrán realizar cualquier tipo de inspección que estime necesaria para verificar la condición del motor.

SECCIÓN F: OBSERVACIONES